

Derechos humanos y representación social de personas con discapacidad



Laura Hernández Martínez
Laura Prieto Silva
Miguel Omar Muñoz Domínguez
Unidad Académica de Psicología
Universidad Autónoma de Zacatecas
"Francisco García Salinas"
laurapsic2012@gmail.com

Resumen

Los derechos humanos, son una serie de normas que implican la afirmación de dignidad de las personas frente al poder del Estado, esto en razón de que toda persona tendría derechos frente a éste. Al delimitar el poder estatal se garantizan los derechos fundamentales que le corresponden a una sociedad en la búsqueda de valores democráticos y de igualdad (Arévalo, 1997).

Partimos de la idea de que toda persona tiene derechos fundamentales que deben ser respetados. Sin embargo, un sector vulnerable de la población, el de las personas con discapacidad —que al igual que muchos otros en nuestro país—, ha visto reiteradamente violentados sus derechos, pese a tratados internacionales e instituciones que en el deber ser fueron designadas para apoyar y vigilar el cumplimiento de los mismos.

Entre los posibles factores de la falta de reconocimiento de derechos en contravención a la ley, se encuentran las representaciones sociales asociadas a estas personas, las cuales han dado paso a los estereotipos que se tienen de esta población, donde predomina la idea de incapacidad y minusvalía que no permite que se les dé la oportunidad de una plena integración social.

Palabras Clave. Derechos humanos, representaciones sociales y discapacidad.

Introducción

Comúnmente las personas con discapacidad han visto vulnerados sus derechos humanos. Se les ha negado y/o limitado el acceso a las escuelas regulares, a trabajos remunerados e incluso a formar una familia en razón de su “incapacidad” para desempeñarse de forma adecuada en los espacios señalados.

Las personas con discapacidad, pese a muchas luchas enfrentadas para tener una vida digna, y gozar de todas las oportunidades que se ofrecen a las personas que no padecen alguna limitación, no han logrado obtener o garantizar su inclusión.

Las representaciones sociales son constructos simbólicos que se crean en la interacción social (Moscovici, 1981). Hablamos pues de un discurso social. Aplicado a nuestro tema de discusión, se ha construido la idea generalizada de que las limitaciones e incapacidades que aquejan a estas personas los inhabilitan para diversas situaciones más allá de que las normas lo prohíban.

Sin duda la representación social que se tiene de esta población se encuentra determinada por las limitaciones que a la vista pueden ser aparatosas y en apariencia restrictivas para su desempeño. En un mundo donde se tienen tan marcados los estereotipos respecto a las capacidades o incapacidades, resulta difícil que una empresa contrate a una persona que no ve, que no escucha, o presente una dificultad motora, sin evaluar sus competencias laborales reales, es decir sus facultades para resolver problemas comunes en un entorno laboral. Pareciera que una discapacidad puntual se vuelve global e anula totalmente a estas personas.

La condición de discapacitado ha sido vista por mucho tiempo como una situación que implica solo al que la padece. Es hasta fechas

recientes que se le ha dado peso al contexto social, pues su integración —social, laboral, educativa— involucra espacios adecuados y adaptados para estas personas, así como preparación de especialistas que puedan atenderlos. De esta manera, podemos hablar de docentes con los conocimientos académicos y pedagógicos necesarios para responder a las necesidades discapacidades sensoriales y lugares acondicionados para discapacidades motoras.

Derechos humanos: concepción y disposiciones estatales respecto de las personas con capacidades diferentes

El concepto de derechos humanos delimita una serie de normas, que implican el fundamento de dignidad de la persona frente al poder del Estado; ésto en razón de que toda persona tiene derechos frente al mismo. Éstos derechos tienen una organización estructural de orden político-jurídico que los garantiza, de tal forma que los derechos humanos son “limitaciones al ejercicio de poder estatal para garantizar ciertos bienes jurídicos fundamentales de los miembros de la sociedad y evitar que sean atropellados por el poder público” (Arévalo, 1997, pag. 27).

Por otra parte, según Rodríguez-Toubes (2006), los derechos humanos son inherentes al hombre por el simple hecho de ser hombre, para protección de su dignidad; le son “congénitos” independientemente de la creación de éstos como una concesión política.

En contraparte a la postura anterior, Casal (2008), menciona que la inherencia de los derechos humanos al hombre se encuentra determinada por las relaciones sociales y políticas, donde se plasma la humanidad y no en función de una figura abstracta de la per-

sona. Más allá de las posturas naturalistas o positivistas, la idea de los derechos humanos a trascendido mundialmente a todas las personas de diversas culturas, razas, religión y género, concibiéndose universales.

Los derechos humanos tienen una jerarquización según Novoa (2001). Esto implica que unos tienen prioridad sobre otros; de lo anterior, que existan derechos humanos absolutos y derechos humanos relativos. Los primeros no pueden ser desconocidos bajo ninguna circunstancia y entre ellos se encuentran:

El derecho a la vida

El de no sufrir tratos ni penas crueles o degradantes

El de no ser sometido a esclavitud o servidumbre

El de no ser condenados por delitos *ex post facto*

Libertad de pensamiento y religión

El tema de los derechos humanos en relación a las personas con discapacidad ha sido tratado por diversos organismos, los cuales han luchado para que éstos sean reconocidos a través de eliminar las barreras que obstaculizan una plena integración a la sociedad.

El principal antecedente se presenta en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, llevada a cabo en Durban, Sudáfrica en septiembre del 2001, quien recomienda a la Asamblea General de Naciones Unidas considerar la elaboración de una Convención Internacional sobre las personas con discapacidad, donde se pudiera atender y generar estrategias de atención para detener las prácticas y tratos discriminatorios.

En México en el 2001 se hizo un llamado a la comunidad internacional para que reconocieran en un tratado internacional aquellas

normas y prácticas que habrían de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en el mundo. Fue así como el gobierno de México impulsó ante la Asamblea General de la ONU, la integración de diversos países a la promulgación de dicho tratado.

De lo anterior 'La convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad' y su protocolo facultativo fueron aprobados durante la 76° sesión plenaria de la asamblea general de la ONU celebrada el 16 de diciembre de 2006 y promulgada mediante la resolución No. A/RES/61/106 de fecha 24 de enero de 2007. México adoptó dicho tratado el 30 de marzo del 2007 y lo ratificó a través del Senado de la República el 27 de septiembre del 2007. El decreto fue publicado en el diario oficial de la federación el 2 de mayo del 2008, de tal forma que los Derechos Humanos de las personas con discapacidad son reconocidos y además se establecen medidas para que el estado garantice conforme al enfoque de Derechos Humanos, la igualdad de oportunidades y la no discriminación. De lo anterior la secretaría de Relaciones Exteriores exhortó a la Comisión de Derechos Humanos para que monitorearan la aplicación de la convención.

Además de ello la reforma constitucional en materia de Derechos Humanos publicada en el diario oficial de la federación el 10 de junio del 2011 en el artículo 1o., párrafo quinto de nuestra constitución, que a la letra establece "queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

Lo anterior da cuenta de los esfuerzos

realizados para atender los derechos de éste sector de la población, si que dicho esfuerzo haya rendido los frutos esperados pues el respeto a sus derechos va más allá de normas y tratados. De allí que resulte necesario entender ¿Qué es la discapacidad? ¿Cómo son vistas estas personas, cual es la representación social que se tiene de este sector poblacional que favorece su rechazo e inclusión al contexto social?

El término utilizado para hacer referencia a las personas con discapacidad ha variado con el tiempo. Anteriormente se utilizaba minusválido, inválido, retrasado, tullido, incapacitado, entre otros. Todas éstas expresiones peyorativas hacen referencia a un ser no apto para desempeñarse en cualquier medio. Por asociación lingüística, no es de extrañar que la representación social que se tiene de este sector sea el de alguien muy limitado e incapaz de funcionar en los diferentes ámbitos de la vida.

Por su parte la Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que la discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Norelly y Vasco (2008), señalan que la anterior definición se basa en tres aspectos: la deficiencia vista como la enfermedad, la minusvalía vista como la participación restringida y la discapacidad como la acción limitada.

La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), define la discapacidad como un término genérico que engloba deficiencias, limitacio-

nes de actividad y restricciones para la participación. La discapacidad denota los aspectos negativos de la interacción entre personas con un problema de salud (como parálisis cerebral, síndrome de Down o depresión) y factores personales y ambientales (como actitudes negativas, transporte y edificios públicos inaccesibles, y falta de apoyo social).

Puede observarse como esta última definición señala las limitaciones de la actividad, pero también integra un enfoque social, este último como constructo nuevo, pues es hasta 1981 que integran los aspectos sociales, colocándolos como fundamentales para la inserción a la educación, el trabajo y participación social. Las barreras sociales son determinantes para la inclusión de esta población (Vazquez, 2001).

No nos referimos a un sector menor de la población pues en el mundo existe un gran número de personas con alguna discapacidad según la Organización mundial de la Salud y el Banco Mundial en su informe mundial de discapacidad (2011), señala que la discapacidad es una situación con la que más de mil millones de personas viven en todo el mundo; esto representa casi el 15% de la población mundial. De ellas, al rededor de 200 millones experimentan dificultades considerables en su desempeño.

La discapacidad es compleja, y las intervenciones para superar las desventajas asociadas a ella son múltiples, sistémicas y varían según el contexto. Según el informe mundial sobre discapacidad estas personas presentan los peores resultados sanitarios, académicos, menor participación económica, así como tasas de pobreza más alta que las personas sin discapacidad, esto tiene que ver con las dificultades de acceso que tienen que enfrentar a los diferentes servicios, entre ellos de salud, educación, empleo, transporte, etc.

Pese a la política de inclusión educativa los niños con discapacidad siguen presentando problemas para su aceptación a escuelas regulares. Respecto al trabajo remunerado la Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que un 80% de las personas con discapacidad están en edad de trabajar, sin embargo, es muy difícil para estas personas ejercer su derecho a un trabajo digno y bien remunerado y muchas de las veces es negado por su condición, agravándose en el caso de las mujeres las cuales enfrentan un mayor número de dificultades.

La discriminación, por la condición de discapacidad en un suceso que frecuentemente viven las personas con discapacidad en los diferentes entornos en los que se desenvuelven, trabajo, escuela e incluso el contexto social, pues se les niega el derecho a realizar las actividades por su discapacidad, muchas de las veces sin saber si en realidad pueden o no realizarla.

Tanto la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), como la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), ponen atención en el importante papel que desempeña el entorno para facilitar o restringir la participación de las personas con discapacidad.

Pero ¿Cuál es la representación social que se tiene de este sector vulnerable de la sociedad? Partimos del concepto de representación social que Moscovici (1981), define como: “conjunto de conceptos, declaraciones y explicaciones originadas en la vida cotidiana, en el curso de las comunicaciones interindividuales. Equivale en nuestra sociedad a los mitos y sistemas de creencias de las sociedades tradicionales; puede, incluso, afirmarse que son la versión contemporánea del sentido común” (p. 181).

Alvarado (1995), señala que para Moscovici, las representaciones sociales son construcciones simbólicas, que se crean y recrean en el curso de las interacciones sociales, de tal forma que estas son dinámicas y por lo tanto no determinan las representaciones individuales. Las representaciones sociales serían formas de comprender la realidad, formas en que la gente elabora conocimientos simplificados y compartidos de su mundo a través del interactuar social. (Moscovici 1981,1984)

Las personas con discapacidad han sido estereotipadas por la sociedad como personas incapaces y limitadas que requieren de gran ayuda para poder desarrollar cualquier actividad; como lo indica las categorías tradicionales descritas anteriormente, determinando el porqué de este estereotipo social.

Se entiende por estereotipo, una serie de atributos específicos asignados a un grupo; aceptados por una sociedad con carácter de inmutabilidad. Se trata de una creencia generalizada, exagerada o simplificada de los atributos de un grupo, en este caso el de personas con discapacidad.

El estereotipo puede llevar a la discriminación pues implica colocar al sujeto en un lugar determinado de acuerdo al grupo al que pertenece; sin considerar sus logros. De ahí que las personas con discapacidad no sean consideradas en lo individual, sino en función de ese estereotipo el cual lleva a desigualdades en el trato.

En la actualidad impera un modelo de sujeto basado en atributos físicos e intelectuales, el otro, el que no encaja en ese modelo impuesto socialmente no tendrá cabida, negando con ello la diversidad de los seres humanos. Según Hogg y Vaughan, (2010), las representaciones sociales son comprensiones consensuales compartidas por un grupo, las cuales surgen por medio de la comunica-

ción diaria. La representación social del sector que nos ocupa se ha generado con el tiempo se ha compartido y transmitido por generaciones basándose en la idea de incapacidad y limitaciones y con ello imposibilitando su acceso la mayoría de los espacios, educativos, laborales y sociales.

Si bien actualmente se ha aceptado la idea de la participación social para sus limitaciones, la falta de responsabilidad estatal en términos prácticos, como lo es el fomento de infraestructura con accesibilidad en la mayoría de los espacios públicos o de competencias académicas de los docentes para formar a esta población, no fomenta una cultura de aceptación e inclusión social. Continúa imperando la representación de incapacidad en ellos.

A modo de conclusión

Las personas con discapacidad representan un sector de la población que constantemente ha visto vulnerados sus derechos humanos, pese a las normas y decretos que las promulgan, este grupo no ha logrado insertarse en

los diversos espacios públicos a los que tiene derecho.

La representación social y el estereotipo que se ha generado en torno a este grupo ha restringido su inserción en el contexto social, pues se tiene la percepción de estas personas como incapaces y limitadas para desempeñarse de forma adecuada en los diversos espacios públicos, como lo son la escuela y el trabajo.

Se reconocen las anteriores limitantes en el contexto social y se presentan pocos esfuerzos para corregirlos, negando con ello el respeto y la aceptación a la diversidad que como sociedad deberíamos tener.

Sin duda hay muchas cosas por hacer en torno a derechos humanos de personas con discapacidad y quizás deberíamos iniciar respetando las normas existentes, exigiendo que se respeten en todos los espacios, buscando que se hagan las adecuaciones necesarias para su integración social, tratando de cambiar la representación social que se tiene de ellas y dándoles la oportunidad de incorporarse y demostrar su valía.

Referencias bibliográficas

- Alvaro, J. (1995). Psicología Social: Perspectivas teóricas y metodologías. Madrid. Editorial siglo XXI.
- Arévalo, L. E. (1997). El concepto jurídico y la génesis de los derechos humanos. México, D.F. Universidad Iberoamericana.
- Casal, H. J. M. (2008). Los derechos humanos y su protección: (estudios sobre derechos humanos y derechos fundamentales). Caracas Venezuela: Universidad católica Andres.
- Michael, A. Hogg. (2010). Psicología Social. Madrid España. Ed. Medica panamericana.
- Moscovici, S. (1981). On social representation. En J.P. Forgas (Comp.). Social cognition. Perspectives in everyday life. Londres: Academic Press.
- Novoa, E. (2001). Derecho a la vida privada y libertad de información: un conflicto de derechos humanos. México, D.F. Siglo XXI.
- Rodríguez-Toubes Muñiz, J. (2006). Los derechos humanos y la exigencia de paz. En I. Campoy Cervera, M. E. Rodríguez Palop. Desafíos actuales a los derechos humanos: reflexiones sobre el derecho a la paz (pag. 15-50). Madrid, España. Ed. Dykinson.
- ONU (1 de octubre de 2015). Declaración universal de los derechos humanos. Obtenido de United Nations: <http://www.org/es/documents/udhr>
- OMS (14 de marzo de 2017). Informe mundial de discapacidad. Obtenido de who.int/disabilities/world_report/2011/es.
- Soto Builes, Norelly - Vasco, Carlos Eduardo (01-04-2008). REPRESENTACIONES SOCIALES Y DISCAPACIDAD. HOLOGRAMÁTICA - Facultad de Ciencias Sociales UNLZ Año V, Número 8, V1, pp.3-23 ISSN 1668-5024 URL del Documento: <http://www.cienciared.com.ar/ra/doc.php?n=808>
- Vaquez, A. (2001). Discapacidad e inclusión: Retos del nuevo milenio. En: memorias primer congreso internacional de discapacidad cognitiva. Institución lo Alamos. Medellin